LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) LISETH ANDREA VALERO MARTINEZ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1030582360 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	7018 de 2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PARA EL EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 0002-2022 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 35.383.934
FECHA DE INICIO	2022-09-10
FECHA DE TERMINACIÓN	2023-05-01
PERFIL	ENFERMERO

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- Atender en consulta a cada uno de los miembros del hogar que se encuentren en la vivienda durante la visita, independientemente de su régimen de afiliación.
- realizar Diariamente la corrección de los requisitos de calidad por el instrumento de validación establecido para los equipos de atención en casa.
- Entregar al geógrafo los mapas o rutas de campo una vez finalizada la manzana o ruta asignada.
- Hacer recomendaciones de conductas a seguir, tras la realización de la consulta médica, de manera que afiliados a Entidades Administradoras de Planes de Beneficios diferentes a Capital Salud puedan conocer la recomendación médica que queda registrada en su Historia Clínica y gestionar las atenciones sugeridas ante su aseguradora.
- Organizar los soportes documentales de las acciones a su cargo siguiendo las directrices del sistema de gestión documental de la entidad, tales como consentimiento informado, planes de cuidado, órdenes médicas.
- Realizar el abordaje de los riesgos sociales y de salud de la familia con base en las preguntas que aparecen en el formulario de recolección de información y los identificados en la consulta diagnóstica (Historia Clínica Digital).
- Realizar las actividades de acuerdo a lo establecido en la guía operativa vigente elaborada por la Secretaría Distrital de Salud y demás lineamientos que expida esta o la Subred Sur.
- Realizar las actividades de acuerdo al esquema de operación definido para el sector rural.
- Realizar las mediciones y tamizajes necesarios para la identificación de riesgos en salud y la verificación de las condiciones de aseguramiento.
- Referir mediante la plataforma del Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia- SIRC los requerimientos de atención que se identifiquen en población afiliada a EAPB diferentes a Capital Salud, para que desde allí se gestione la atención correspondiente. •Registrar oportunamente la información pertinente en los instrumentos de control que establezca la entidad.
- Identificar, si en su ejercicio de diagnóstico eventos de interés en salud pública visibles en consulta (desnutrición, conducta suicida y violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual, enfermedades eruptivas, hepatitis, infección respiratoria aguda, etc.), el médico debe (i) diligenciar y firmar la Ficha de Notificación Individual o de acuerdo con el protocolo establecido por el Instituto Nacional de Salud – INS (https:// www.ins.gov.co/ buscador- eventos/ Paginas/ Fichas- y-Protocolos.aspx) y el sistema o subsistema de vigilancia correspondiente.
- Registrar una vez entregados los usuarios y claves de acuerdo al operador dispuesto en cada subred, la consulta diagnóstica básica en la Historia Clínica Digital, refiriendo las conductas recomendadas, interconsulta o pruebas complementarias solicitadas, medicamentos formulados o pedidos para dispensación por parte de la Subred para afiliados a Capital Salud; esto exclusivamente para adultos mayores, personal en condición de discapacidad o dependencia y sus cuidadores familiares residentes en el hogar.
- Verificar que los integrantes de la familia, independientemente de su aseguramiento, accedan a las actividades individuales y familiares contempladas en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, de acuerdo con los esquemas de atenciones individuales por momento de curso de vida.

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2026

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 20 días del mes de Marzo de 2026.

KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2026

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) LISETH ANDREA VALERO MARTINEZ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1030582360 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	5946 de 2023
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 70.572.360
FECHA DE INICIO	2023-05-05
FECHA DE TERMINACIÓN	2024-07-30
PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TERRITORIOS)

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1. Realizar la Atención de consulta a cada uno de los miembros del hogar que se encuentren en la vivienda durante la visita, independientemente de su régimen de afiliación.
- 2. Realizar diariamente la corrección de los requisitos de calidad por el instrumento de validación establecido para los equipos de atención en casa.
- 3. Entregar al geógrafo los mapas o rutas de campo una vez finalizada la manzana o ruta asignada
- 4. Hacer recomendaciones de conductas a seguir, tras la realización de la consulta médica, de manera que afiliados a Entidades Administradoras de Planes de Beneficios diferentes a Capital Salud puedan conocer la recomendación médica que queda registrada en su Historia Clínica y gestionar las atenciones sugeridas ante su aseguradora.
- 5. Organizar los soportes documentales de las acciones a su cargo siguiendo las directrices del sistema de gestión documental de la entidad, tales como consentimiento informado, planes de cuidado, órdenes médicas.
- 6. Realizar el abordaje de los riesgos sociales y de salud de la familia con base en las preguntas que aparecen en el formulario de recolección de información y los identificados en la consulta diagnóstica (Historia Clínica Digital).
- 7. Realizar las actividades de acuerdo con lo establecido en la guía operativa vigente elaborada por la Secretaría Distrital de Salud y demás lineamientos que expida esta o la Subred Sur
- 8. Realizar las actividades de acuerdo con el esquema de operación definido para el sector rural.
- 9. Realizar las mediciones y tamizajes necesarios para la identificación de riesgos en salud y la verificación de las condiciones de aseguramiento.
- 10. Verificar la plataforma del Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia-SIRC los requerimientos de atención que se identifiquen en población afiliada a EAPB diferentes a Capital Salud, para que desde allí se gestione la atención correspondiente.
- 11. Dar cumplimiento a la ejecución de las obligaciones contenidas en este clausulado, de acuerdo a la matriz programática entregada por la Secretaría de Salud, realizando con calidad, pertinencia y oportunidad, el agendamiento, abordaje, visitas, valoración integral, planificación de la atención, seguimiento y monitoreo, a las poblaciones en los territorios priorizados.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 20 días del mes de Marzo de 2026.

KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de

servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2026

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) LISETH ANDREA VALERO MARTINEZ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1030582360 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	7790 de 2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 5.997.105
FECHA DE INICIO	2024-10-22
FECHA DE TERMINACIÓN	2024-12-09
PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II-EBE

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1. Realizar apropiación conceptual de los lineamientos y fichas técnicas que se establezcan para cada convenio por parte de SDS
- 2. Realizar visita domiciliaria familiar para la identificación, gestión de riesgos y seguimiento al plan de cuidado familiar en salud, acorde a actividades establecidas en los lineamientos operativos
- 3. Desarrollar las intervenciones individuales y colectivas en una misma visita a la familia, garantizando la calidad, pertinencia e integralidad de cada una de ellas, acorde a las actividades definidas en los productos correspondientes
- 4. Realizar activación de ruta, derivaciones y notificaciones de eventos de interés en salud pública, agendamiento según el riesgo identificado de cada uno de los usuarios y familias, y su respectivo seguimiento
- 5. Realizar identificación de riesgos y alertas en salud relacionados con los eventos de interés en salud pública, así mismo brindar educación acorde a la necesidad del usuario y validar adherencia al tratamiento
- 6. Diligenciar correctamente la historia clínica de acuerdo a los códigos del CIE-10 según la impresión diagnóstica, garantizado la calidad en el registro de la información, así mismo el registro de la información en el aplicativo en línea dispuesto por la SDS.
- 7. Participar en reuniones, asistencias técnicas, comités del cuidado convocadas por la subred y/o SDS
- 8. Presentar informes y/o tableros de control solicitados por la subred y/o SDS
- 9. formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones, recomendaciones obtenidas por parte del equipo de seguimiento asignado por la SDS y recomendaciones del coordinador.
- 10. Mantener Adherencia al proceso de gestión documental, en la organización y custodia de los documentos generados
- 11. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 20 días del mes de Marzo de 2026.

KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) LISETH ANDREA VALERO MARTINEZ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1030582360 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	5778 de 2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 18.886.060
FECHA DE INICIO	2025-05-18
FECHA DE TERMINACIÓN	2025-09-30
PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 PIC

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el plan de cuidado escolar del entorno educativo
- programar y desarrollar sesiones educativas en salud sexual y reproductiva de acuerdo a la metodología y contenido temático del ciclo de formación educativa según al grado escolar, edades, cursos y características del desarrollo humano mediante la intervención.
- fomentar hábitos saludables en niños, niñas y adolescentes mediante la educación en salud sexual y reproductiva.
- realizar la identificación, caracterización, seguimiento y activación de rutas frente al estado de la gestante y/o lactante. 5. recibir la canalización de los casos identificados por los diferentes entornos para direccionarlos a los procesos del espacio educativo. 2. registrar la información de la gestión efectuada en el aplicativo sirc.
- verificar y remitir al componente correspondiente los casos de esquema de vacunación incompleto o sin vacuna (plan ampliado de inmunización -pai) en el entorno educativo.
- verificar y reportar los casos de no adherencia a crecimiento y desarrollo, en el espacio educativo.
- recopilar y consolidar la información y presentarla al líder del proceso de canalizaciones de gestión de programas de Interés en salud pública (gpalsp) y politicas.
- diligenciar los formatos de recolección de la Información establecidos en el lineamiento y/o institucional.
- Validar la entrega de los soportes con el fin de sistematizar la información recolectada en las diferentes herramientas y/o aplicativos establecidos para tal fin.
- realizar la precrítica y análisis de las bases de tamizaje nutricional.
- fomentar hábitos saludables en niños, niñas y adolescentes mediante la educación en salud alimentaria.
- entregar de manera oportuna las actividades, productos e informes obtenidos y según indicaciones técnicas.
- presentar los informes acordes con los atributos de calidad, oportunidad y veracidad.
- organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervención conforme a los lineamientos del proceso de gestión documental.
- informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 20 días del mes de Marzo de 2026.

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2026

KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2026

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) LISETH ANDREA VALERO MARTINEZ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1030582360 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	7230 de 2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 25.171.200
FECHA DE INICIO	2025-10-02
FECHA DE TERMINACIÓN	2026-03-31
PERFIL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 PIC

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- Realizar concertación de acciones con instituciones educativas
- Realizar Sensibilización en salud sexual
- Realizar Tamizaje y toma de medidas antropométricas ante enfermedades crónicas no transmisibles.
- Desarrollar la jornada en relación a actividades físicas, lúdicas y de interes en la comunidad
- Realizar activación de RIAS y seguimiento a las canalizaciones
- Realizar Toma de registro fotográfico.
- Entregar de manera oportuna las actividades, productos e informes obtenidos y según indicaciones técnicas.
- Presentar los informes acordes con los atributos de calidad, oportunidad y veracidad.
- Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 20 días del mes de Marzo de 2026.

KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2026

UNINCCA
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que la señora, **LISETH ANDREA VALERO MARTINEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.582.360 expedida en Bogotá, prestó sus servicios a la Universidad mediante el siguiente contrato:

Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo, desde 03 de febrero de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, desempeñando el cargo de Enfermera, en modalidad Tiempo Completo, Adscrita al Medio Universitario, Con una asignación salarial de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000).

A solicitud del interesado, se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los treinta(30) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).

INGRID LORENA CUELLAR LORA
Directora Gestión Humana

Elaborado por:
Laura Pacheco

IES sujeta a inspección y vigilancia por el MEN

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) VALERO MARTINEZ LISETH ANDREA; con documento de identidad No, 1030582360 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2012	2130	ENFERMERO	27/03/2012	26/04/2012	$2.086.000	KENNEDY
2	2012	2928	ENFERMERO	01/05/2012	30/06/2012	$4.172.000	KENNEDY
3	2013	3736	ENFERMERO	01/08/2013	31/08/2013	$2.086.000	KENNEDY
4	2013	4380	ENFERMERO	16/09/2013	31/10/2013	$3.129.000	KENNEDY
5	2013	5199	ENFERMERO	01/11/2013	31/12/2013	$4.172.000	KENNEDY
6	2014	748	ENFERMERO	01/01/2014	30/04/2014	$8.600.000	KENNEDY
7	2014	2536	ENFERMERO	01/05/2014	30/06/2014	$4.300.000	KENNEDY
8	2014	3771	ENFERMERO	01/07/2014	31/07/2014	$2.150.000	KENNEDY
9	2014	4696	ENFERMERO	01/08/2014	31/08/2014	$2.150.000	KENNEDY
10	2014	5510	ENFERMERO	01/09/2014	31/10/2014	$4.300.000	KENNEDY
11	2014	6757	ENFERMERO	01/11/2014	31/12/2014	$4.300.000	KENNEDY
12	2015	1133	ENFERMERA	01/01/2015	28/02/2015	$4.300.000	KENNEDY
13	2015	2061	ENFERMERA	01/03/2015	30/04/2015	$4.300.000	KENNEDY
14	2015	3077	ENFERMERO	01/05/2015	30/06/2015	$5.120.000	KENNEDY
15	2015	7799	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	07/10/2015	06/11/2015	$2.560.000	KENNEDY
16	2015	7835	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	07/11/2015	30/11/2015	$2.048.000	KENNEDY
17	2015	8698	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	01/12/2015	31/12/2015	$2.560.000	KENNEDY
18	2016	0447	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	01/01/2016	30/09/2016	$10.240.000	KENNEDY
19	2016	0447	PROFESIONAL	01/10/2016	25/11/2016	$2560000	KENNEDY
20	2017	OPS - 1-1904	ENFERMERO	01/07/2017	31/07/2017	$2.560.000	KENNEDY
21	2017	SO-3255	ENFERMERO	01/08/2017	31/01/2018	$2.086.000	KENNEDY
22	2017	1-1904	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	11/01/2017	31/03/2017	$2560000	KENNEDY
23	2017	1-1904	ENFERMERO	01/04/2017	30/06/2017	$7.680.000	KENNEDY

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
24	2019	4102-2019	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	18/2/2019	31/12/2019	$3075510	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

PROFESIONAL EN ENFERMERIA

CERTIFICACION TEMPORAL

Este profesional se encuentra entre las excepciones del decreto 457 de 2020 en su parágrafo 1. Asistencia y prestación de servicios de salud

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los catorce(14) días del mes de Mayo de 2020, la cual no tiene fecha de expiración

MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES
DIRECTORA DE CONTRATACION
OFICINA JURIDICA-CONTRATACION

AGM Saludc.t.a

AGM - SALUD CTA

LA COOPERATIVA DE ASOCIADOS DEL GREMIO MÉDICO
AGM SALUD CTA.

CERTIFICA

Que de acuerdo a la solicitud del interesado(a), el (la) Señor(a) Liseth Andrea Valero Martínez identificado(a) con cedula de ciudadanía 1.030.582.360 de Bogotá, estuvo vinculado(a) como trabajador(a) asociado(a) en la sede funcional Clínica Fundadores desde el día 28 de mayo de 2012 al día 06 de diciembre de 2012, realizando contribuciones de trabajo a sus respectivos aportes; ejecutando el cargo de Enfermera Jefe desarrollándolo responsablemente.

El motivo de su desvinculación fue voluntaria dándose cumplimiento al art 46 del régimen de trabajo asociado.

En constancia, se expide a los seis (6) días del mes de Febrero de 2013.

Cordialmente,

AGM Saludc.t.a

HUGO ARMANDO PRECIADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

a

Clínica Candelaria I.P.S.
NIT. 830.016.163-3

CLÍNICA CANDELARIA I.P.S. S.A.S.

"CALIDAD CONFIANZA Y RESPETO"

CC-001-2012

EL SUSCRITO COORDINADOR DE CONTRATACION DE

CLINICA CANDELARIA IPS
NIT 830.016.163-3

CERTIFICA

Que el (la) Señor(a) **LIZETH ANDREA VALERO MARTINEZ** identificado(a) con cedula de ciudadanía Nº 1.030.582.360 se encuentra vinculado (a) desde el 15 de Febrero de 2011 hasta la fecha por medio de contrato de prestación de servicios desempeñando el cargo de **JEFE DE ENFERMERÍA.**

Con una asignación salarial promedio mensual de $ 1.932.300.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá el 5 de enero de 2012.

Cordialmente,

P/
RAFAEL VALENCIA
COORDINADOR CONTRATACIÓN

E.AGH/Alba D.

CLÍNICA CANDELARIA I.P.S. S.A.S.

(a)